CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1º Piso, San Miguel de Tucumán. Telf. 0381-4215393/4215693 Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2007.

CIRCULAR Nº 013.

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.

Se comunica por la presente que mediante Decreto 313/2007 en su art. 5 establece que el aporte personal, correspondiente a los trabajadores que se incorporen por primera vez al SIJP a partir del 28/05/2007, será del 11% independientemente de la opción de régimen previsional que posea (reparto o capitalización). Es conveniente aclarar que la situación planteada es la siguiente:

- Agentes pertenecientes a capitalización: que se encuentren prestando servicios en la actualidad o que hayan trabajado en algún período anterior al 28/05/2007 en organismo público o privado, se les calculará la retención en concepto de aportes personales al 7 % hasta las remuneraciones devengadas a partir del 01/01/2008. A partir de esa fecha corresponderá la retención del 11%.
- Agentes pertenecientes a reparto: se les retendrá el 11% en concepto de aportes personales.
- Agentes pertenecientes a capitalización que no hayan prestado servicios en organismos públicos o privados, que no poseen historia laboral, y que se incorporen al SIJP a partir del 28/05/2007, se les retendrá el 11% en concepto de aportes personales.

Atentamente.-